

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 370

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Juan Manuel Cardona Muñoz

Rad: 2021-00146-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por el doctor JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con fijación en lista por el término de tres días, el día 16 de mayo de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 19 del mismo mes y año, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 12 de mayo de 2022 arrojó la cifra de \$19.154.294,61 en las obligaciones Nros. 725018530237920, 725018530237940 y 725018530272961, el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de 1.050.886,00 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 31 de enero de 2022.....	\$19.154.294,61
Más costa del proceso.....	\$1.050.886,00
Gran Total.....	\$20.205.180,61

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta día doce (12) de mayo de 2022, por la suma de \$20.205.180,61

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 72

Fecha 24-05-2022

Secretario  _____